



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, ²⁴~~29~~ de Abril de 2024.-

VISTO: el Decreto N°198/2022 que promulga la Ordenanza N° 11/2022 sobre "Régimen de Recupero de costos en Salud", proyecto de Educación para la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N°11/2022, se establece la creación de "Régimen de Recupero de costos en Salud" dentro del ámbito del Municipio de Puerto Yerúa, denominado CMAPS, del cual se desprende que toda persona que tenga cobertura de salud por medio de obra social y sea atendido en el Centro de Salud Municipal recibirá la prestación, sin perjuicio de la obligación de arancelar por ella recibida; donde el 50% de los fondos serán destinados a utilizarse en programas de promoción de salud y prevención de enfermedades, debiendo imputarse dicho gasto en la cuenta N° 213.049 –Rec. de costos F.R. Solidaria, donde el 25% se destina al Fondo de inversiones y mantenimiento del CMAPS, imputándose el gasto en la cuenta 221.149 – Rec. De Costos Invers.y Mant. CMAPS, y el 25 % restante, es imputado a la cuenta 211.125 Rec. de Costos –Adicionales, distribuido en partes iguales entre los agentes que prestan servicios en relación directa a programas de índole de Salud.

Que mediante el programa que se gesta bajo el bajo el lema "Educación para la Salud", adjunto a la presente, se va gestando un cambio radical en gran parte de las personas que habitan la localidad de Puerto Yerúa que llevaban un estilo de vida sedentario, por desconocimiento de los beneficios del ejercicio físico, actividades que pueden prevenir o disminuir la aparición de enfermedades.

Que ante esta realidad se brinda un espacio de Promoción y Protección de la Salud, articulado desde el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud, dirigida a adolescentes, adultos y adultos mayores, bajo la dirección y gestión de actividades propias del deporte en salud, por la agente Sra. Perdomo, María Camila DNI N°38.544.826 quien a la fecha, por su trabajo hacia la población en general, tiene una abundante convocatoria de personas de todo tipo de edades, en búsqueda de

Sobreborrado vale "24"

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SILVIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°051/2024

desarrollar sus actividades deportivas acordes a sus edad, obteniendo gran conformidad y múltiples beneficios.

Que el participar en el Proyecto de "Educación para la Salud" le demandará a la agente Perdomo mayor tiempo de trabajo en horarios y días distintos a los que realiza su tarea como coordinadora de deportes y profesora en el Polideportivo Municipal.

Que esta voluntad de pro actividad, esmero, responsabilidad y carisma para con los participantes, como así con sus pares, y el hecho de estar en constante desarrollo de actividades buscando nuevas experiencias y traducirlas a sus participantes que innovan en sus actividades deportivas y físicas, es necesario abonar un adicional mensual, no remunerativo, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) desde el mes de abril a junio de 2024 inclusive, por llevar adelante el desarrollo del programa "Educación para la Salud".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE el proyecto "Educación para la Salud", el cual forma parte del anexo del presente.

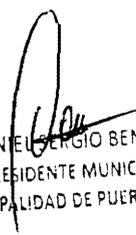
ARTICULO 2°: DISPÓNESE un adicional no remunerativo, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) a la agente Sra. Perdomo, María Camila DNI N° 38.544.826, desde el mes de abril de 2024 hasta junio de 2024 inclusive.

ARTICULO 3°: DESTINESE el importe mencionado en el artículo precedente, de los fondos existentes en la cuenta N°8261/9 del Banco Nación.

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a las áreas de R.R.H.H, área Contable y Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



ANEXO



Puerto Yerúa – Entre Ríos – Argentina

Proyecto:

Educación para la salud.

La Educación para la Salud se basa en la idea de inculcar a las personas en formar hábitos, actitudes y conocimientos relacionados con la salud individual, familiar y colectiva. Una persona informada puede tomar decisiones sobre su estilo de vida para mejorar y prevenir enfermedades, y así también reducir y utilizar razonablemente los servicios sanitarios.

Gran parte de las personas que hoy habitan la localidad de Puerto Yerúa lleva un estilo de vida sedentario, principalmente por desconocimiento de los beneficios del ejercicio físico. Como así también otras acciones que pueden tomar para prevenir o disminuir la aparición de enfermedades.

Ante esta realidad nace la idea de brindar un espacio de Promoción y Protección de la Salud, articulado desde el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud, dirigida a adolescentes, adultos y adultos mayores.

Objetivos:

- Promover la incorporación de conocimientos, actitudes y hábitos positivos para la salud a través de charlas informativas, redes sociales con información precisa y útil para el ciudadano común.
- Inculcar el hábito del ejercicio físico y ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas a través de caminatas grupales bajo el lema "Más zapatillas, menos pastillas". y el medio que los rodea
- Crear un espacio de comunicación propio de este proyecto utilizando como herramienta redes sociales.

Propuestas:

- Promover conocimientos, actitudes y hábitos positivos para la salud a través de charlas en las escuelas y espacios públicos dirigidas por profesionales.
En las distintas charlas se tratará temas referidos a vacunación, salud sexual, adicciones, prevención y cuidado de enfermedades, entre otras.
- Utilizar herramientas de comunicación redes sociales como instagram, facebook y whatsapp con el fin de hacer llegar la información a más personas

SALVINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL S. BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°051/2024

de la localidad, principalmente a adolescentes, bajo el nombre de Educación para la Salud.

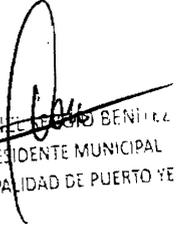
- Generar espacios de actividad física a través del lema "Más zapatillas, menos pastillas" basada principalmente en caminatas grupales por los distintos espacios públicos de la localidad, como la Rambla, la bici senda, senderos de baja dificultad. Dentro de los encuentros realizar ejercicios de fortalecimiento, de movilidad articular y flexibilidad. Será además un espacio de encuentro y sociabilización.

Dictar clases los martes y jueves de 8:30hs a 9:30hs con punto de encuentro en la Plaza Quirno Costa (el horario está sujeto a cambios por la variabilidad de temperaturas durante año).

Realizar un sábado al mes una caminata e invitar a todas las personas de la localidad que quieran participar de la misma con el objetivo fomentar hábitos saludables, concientizar sobre la importancia del envejecimiento activo como así también promover la actividad.

Responsables: Dr. Martín Ángel Alfaro - Prof. María Camila Perdomo


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL CARLOS BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA